

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 040 -2021-300-EPS TACNA S.A.**

TACNA, 12 FEB 2021

**VISTO:**

El Expediente Nro. 001910-283, presentado por el servidor VELO CAUNA SAMUEL, identificado con DNI 40030132, mismo que ante el fallecimiento de su padre Sr. VELO RIVERA ALBERTO identificado con DNI 00449803 a los 10 días del mes Enero en la ciudad de Tacna, invoca la Cláusula 12 del Convenio Colectivo 2020, a efectos de acogerse a la licencia de seis (06) días a que hace referencia la cláusula aludida.

**CONSIDERANDO:**

Que, el RIT vigente en su Numeral 3. Sub Capitulo A. del Art. 58° y Convenio Colectivo 2020 clausula N° 012 PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR: Para Personal Empleado: estipula seis (06) días naturales dentro de la ciudad de Tacna y nueve (9) días naturales fuera de la provincia de Tacna.

Que estando, debidamente acreditados los requisitos para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento de familiares y con las facultades conferidas por los Estatutos de la Entidad, y con el V° B° de Asesoría Legal, y Gerencia de Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

Autorizar con eficacia anticipada, el goce de Licencia con goce de haberes, por fallecimiento de familiar directo (Padre), al servidor cuyo nombre, condición y dependencia se indican:

Nombre y apellido : VELO CAUNA SAMUEL  
Dependencia : Jefe de la Division de Recursos Financieros  
Periodo Autorizado : Seis (06) días, del 10 de Enero al 15 de Enero 2021.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

ING. JUAN SEMINARIO MACHUCA  
GERENTE GENERAL  
EPS TACNA S.A.

SVC/FAN/ojmm  
c. c. RR.HH

